

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 20-05-2014

DIRECTOR/A SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 11 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	5%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, demográficas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Antofagasta, en concordancia con las políticas públicas emanadas por el Ministerio de Salud y los principios del trabajo en red.

Habilidad para visualizar el contexto de la región de Antofagasta, de sus instituciones y de la red asistencial, generando soluciones en oportunidad y centrando su gestión en prioridades de gran impacto para el Servicio de Salud, de acuerdo a los objetivos ministeriales y gubernamentales.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para diseñar e implementar sistemas/estrategias de control de gestión de procedimientos y planes, priorizando, monitoreando, coordinando, planificando y sistematizando el conjunto de herramientas disponibles de forma que le permitan impulsar la ejecución de los proyectos hospitalarios pertenecientes a la red del Servicio de Salud Antofagasta, generando una atención más eficiente y velando por la salud integral de esta población.

Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en funciones directivas o gerenciales.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, generando lazos efectivos con la comunidad, fomentando y potenciando la participación ciudadana y su rol como co-ejecutor de los planes de salud.

Habilidad para potenciar el trabajo en red, creando estrategias de colaboración en su calidad de gestor articulador y líder regional, aportando una visión global al trabajo entre los establecimientos del Servicio de Salud Antofagasta.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para de prever, identificar y gestionar situaciones de emergencias, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para motivar y generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades del sector, intersector y/o comunidad para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico, respetuoso y propositivo.

Habilidad para construir, inspirar y movilizar una visión compartida en los/as colaboradores/as del Servicio de Salud Antofagasta, impulsando equipos de trabajo comprometidos, promoviendo instancias de diálogo y acercamiento de los equipos, motivando el apoyo mutuo y fortaleciendo la integración de la red a fin de poder entregar una atención de calidad y oportuna a sus beneficiarios.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Deseable contar con formación y/o experiencia en gestión estratégica de organizaciones de salud, públicas o privadas.

Se valorará contar con experiencia en manejo de redes, idealmente poseer experiencia en redes asistenciales.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Servicio de Salud Antofagasta
Dependencia	Ministro/a de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Antofagasta

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a la Director/a del Servicio de Salud Antofagasta le corresponde gestionar los recursos disponibles en la red asistencial a su cargo y velar por la salud integral de esta población en el marco de la reforma sectorial y del modelo de atención y gestión en salud definidos por el Ministerio de Salud, para asegurar el logro de los objetivos sanitarios, tanto en sus prioridades nacionales como regionales.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Servicio de Salud Antofagasta le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Determinar las prioridades de salud en el territorio, en el ámbito de las materias sanitarias.
2. Determinar para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
3. Asegurar el funcionamiento del sistema de Garantías Explícitas en Salud en los establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas con criterios de equidad.
4. Velar por la integración de la Red Asistencial asegurando sistemas adecuados de derivación, de referencia y contra-referencia centrados en el usuario.
5. Velar por la calidad de atención y la satisfacción de los beneficiarios, con el respeto a sus derechos y el buen trato, en las redes.
6. Determinar el tipo de atenciones de salud que harán los establecimientos de salud de la red bajo su dependencia; la forma en que éstos se relacionarán entre sí, cómo se vinculan con los establecimientos auto-gestionados y, los mecanismos de evaluación y cumplimiento de sus metas en el ámbito de su gestión y gestión en la Red.

7. Celebrar convenios de gestión con las respectivas entidades administradoras de salud municipal o con establecimientos de atención primaria, procurando una óptima integración entre los distintos actores.
8. Ejecutar las políticas de inversión, de gestión financiera y elaborar el presupuesto de la red asistencial de salud a su cargo, y además formular las consideraciones y observaciones que merezcan los presupuestos de los hospitales autogestionados.
9. Liderar el proceso de modernización de la red, desarrollo del soporte tecnológico, con el fin de integrar y mejorar continuamente la gestión en todos los niveles de la institución.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1.- Fortalecer la red asistencial pública del territorio, para mejorar la accesibilidad y resolutivez de atención de los establecimientos bajo su jurisdicción.</p>	<p>1.1. Implementar los comités técnicos y comités GES (Garantías Explícitas de Salud).</p> <p>1.2. Implementar el monitoreo de las acciones de salud, su impacto sanitario en los beneficiarios de la red asistencial y la gestión de las listas de espera.</p>
<p>2.- Asegurar la oportunidad y calidad de atención a sus beneficiarios, realizando las mejoras pertinentes para ello.</p>	<p>2.1 Implementar política de calidad de atención y seguridad de la atención.</p> <p>2.2 Monitorear, coordinar y resolver respecto a los proceso autogestión y acreditación de hospitales complejos de la red - Calama y Antofagasta; y avanzar en los establecimientos de baja complejidad según plazos normativos.</p> <p>2.3 Diseñar e implementar una estrategia respecto a un modelo de gestión de personas institucional, con foco en la gestión de competencias.</p>
<p>3.- Asegurar la gestión administrativa y de los recursos de la red a su cargo.</p>	<p>3.1 Generar un plan de trabajo, con los directivos y administradores de la red, para desarrollar la cartera de inversiones de Atención Primaria de Salud (su desarrollo, monitoreo y ejecución).</p> <p>3.2 Implementar el programa de Inversión hospitalaria regional, y la puesta en marcha de los hospitales de Calama y Antofagasta.</p> <p>3.3 Generar estrategias de gestión que fomenten el equilibrio financiero y la administración de la deuda.</p> <p>3.4 Integrar y mejorar continuamente la gestión en todos los niveles del Servicio de Salud Antofagasta, mediante el desarrollo y fortalecimiento del soporte tecnológico.</p>

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>4.- Facilitar la participación ciudadana en el diseño, gestión y/o evaluación de las políticas y/o programas del servicio, a fin de mejorar la calidad, legitimidad e impacto de dichos programas en la salud de la población.</p>	<p>4.1 Generar y consolidar procesos e instancias de participación ciudadana en las políticas y/o programas del servicio de salud.</p> <p>4.2 Establecer una relación sistemática con la comunidad organizada, diseñando y ejecutando planes de trabajo conjunto.</p> <p>4.3 Informar y capacitar a la comunidad continuamente en materias de políticas públicas de salud, fortaleciendo un rol activo para la ejecución y evaluación de dichas políticas.</p>
<p>5.- Impulsar la plena ejecución de los proyectos hospitalarios pertenecientes a la red del Servicio de Salud Antofagasta, generando una atención más eficiente y velando por la salud integral de esta población.</p>	<p>5.1 Realizar un diagnóstico del estado de avance de los proyectos hospitalarios para su posterior desarrollo.</p> <p>5.2 Generar un plan de gestión y control, basado en el trabajo continuo con los diferentes actores involucrados en los proyectos, cumpliendo con tiempos eficientes de entrega.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutoria de la red asistencial del país, a partir de :

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

La región de Antofagasta presenta una superficie de 126.049 Km² con una población estimada de 594.555 habitantes al año 2014 de acuerdo a proyección del INE (Instituto Nacional de Estadísticas) y una población rural de 11.438 habitantes. La región presenta 3 provincias (Tocopilla, El Loa y Antofagasta) y 9 comunas: Maria Elena, Tocopilla, Calama Ollagüe, San Pedro, Sierra Gorda, Mejillones, Taltal y Antofagasta.

La población beneficiaria de Fondo Nacional de Salud FONASA en la región de Antofagasta según INE es un 15% menor que en resto del país, diferencia generada por una mayor afiliación a sistemas privados de salud y la presencia de empresas mineras con Isapres privadas en la zona que atienden a los empleados y sus familias.

El Servicio de Salud Antofagasta tiene como misión ser "la red de salud pública, responsable de satisfacer las necesidades de salud de las personas, de manera integral y equitativa, respetando sus derechos y deberes, mediante acciones de promoción y prevención, incorporando a la macrozona norte en la recuperación y rehabilitación."

El Servicio de Salud Antofagasta, está compuesto por 5 establecimientos distribuidos en las comunas más importantes de la Región:

- Hospital Clínico Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".
- Hospital de Calama "Dr. Carlos Cisternas".
- Hospital de Tocopilla "Marcos Macuada".
- Hospital de Taltal "21 de Mayo".
- Hospital de Mejillones.

Existen otros establecimientos de la red, como el Centro Oncológico de Antofagasta COA y el Centro Asistencial Norte CAN, (Centro Asistencial Ambulatorio de Especialidades), que dependen del Hospital Regional y 3 Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar COSAM.

Constituyen la red de centros de atención primaria: 5 Centros de Salud Familiar CESFAM, 5 Centros de Salud Urbano CSU, 3 Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF, 2 Centros de Salud Rural CSR, 12 Postas de salud Rural y 6 servicios de atención Primaria de Urgencia SAPU.

Se han realizado acciones para modernizar la infraestructura y tecnología de la red asistencial, ejecutando:

- Proyectos de infraestructura: Hospital Marcos Macuada de Tocopilla, Centro de Salud Familiar Norporiente de Calama, Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar de Calama y Antofagasta, el mejoramiento de los servicios del Hospital de Taltal, Mejillones y diversas zonas del Hospital Regional de Antofagasta, entre otros.

- Proyecto de reposición, adquisición y mejoramiento del sistema de transporte de pacientes vinculados con el área de diálisis, rondas médicas y emergencia (básica y avanzada), logrando facilitar el acceso de los usuarios a la atención de salud.
- Mejoras en la red informática del servicio, a través, del Sistema de información de la Red Asistencial SIDRA, entre otros.
- Inversiones en la adquisición de nuevos equipos médicos.
- Aumento de los médicos en formación de especialistas.

En lo referente a los proyectos de inversión del Servicio, podemos señalar que se encuentran actualmente en obras de construcción el Hospital de Calama, el Hospital Regional de Antofagasta, el Centro de Salud Familiar Central de Calama y Centro de Salud Familiar Norte de Antofagasta, modernizando la infraestructura de la zona.

Los desafíos para el año 2014 del Servicio de Salud Antofagasta consideran:

- Presentar acreditación a todos los establecimientos de Atención Cerrada: Hospital regional de Antofagasta y Calama, y en proceso para 2015, Tocopilla, Taltal y Mejillones.
- Instalar y gestionar la cultura de calidad, seguridad y satisfacción del paciente.
- Incorporar modelos de atención innovadores en hospitales comunitarios.
- Optimizar oferta de atención cerrada y ambulatoria de la red asistencial.
- Diseñar estudios de la red asistencial.
- Crear proyectos: Centro de Diálisis Hospital Regional, Centro Diálisis Hospital Taltal y Casa Acogida Centro Oncológico en la ciudad de Antofagasta.
- Consolidar aumento de la cobertura de especialidades en hospitales comunitarios y Centro de Referencia en Salud.
- Liderar la gestión de inversiones del Servicio, en especial la normalización del Hospital de Calama y la construcción del Hospital concesionado de Antofagasta.

Los cargos de segundo nivel pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al Servicio de Salud Antofagasta son los siguientes:

- Subdirector/a Médico del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Director/a de Atención Primaria
- Subdirector/a Médico/a Hospital Regional de Antofagasta
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital Regional de Antofagasta
- Director/a Hospital Regional de Antofagasta
- Director/a Hospital de Calama
- Director/a Hospital de Tocopilla

BIENES Y/O SERVICIOS

ACTIVIDADES REALIZADAS SERVICIO SALUD DE ANTOFAGASTA AÑO 2011 - 2013			
Información de Actividades	2011	2012	2013
Consultas Morbilidad APS*	302.912	186.837	159.776
Consultas Especialidad APS	4.092	2.831	4.259
Consultas Especialidad Hospital	182.075	141.295	163.324
Consultas de Urgencia, Hospital Alta y Mediana Complejidad	279.431	281.362	230.433
Consultas de Urgencia APS	155.243	323.803	218.338
Total Consultas de Urgencias	434.674	605.165	448.771
Partos	4.539	4.296	4.216
Cesáreas	1.614	1.594	1.511
Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria Realizadas	2.445	1.168	1.828
Intervenciones Cirugía Mayor No Ambulatoria Realizadas	8.806	8.247	7767

*Al adoptar el Modelo de Salud Familiar produjo un cambio en el rendimiento de las consultas , puesto que se privilegiaron otras actividades dentro de los Programas de Atención Primaria. Con un enfoque centrado en el usuario y su familia dirigido a lo preventivo y rehabilitación.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del/la Director/a esta conformado por:

- 1. Subdirector/a de Gestión Asistencial:** cuya finalidad es gestionar e implementar los procesos de planificación, articulación, información y control de la Red Asistencial.
- 2. Subdirector/a de Gestión de Personas:** responsable de la definición, gestión e implementación, de los procesos de planificación, articulación y control de los recursos humanos disponibles en la Red Asistencia, liderando procesos de cambio organizacional y la administración del ciclo de vida laboral.
- 3. Subdirector/a Administrativo:** colabora directamente en la gestión específica del Servicio en materias relativas a Finanzas, Recursos Físicos,

Abastecimiento e Informática.

4. Jefe/a Departamento Auditoría: cuya función es asesorar al/a Director/a y comprende la fiscalización, control y evaluación de las acciones que debe cumplir el Servicio, en materia de orden asistencial, técnico administrativo, financiero, patrimonial y de gestión.

5. Jefe/a Departamento Asesoría Jurídica: asesora al/a Director/a del Servicio, a los/as directivos/as del Servicio y a los establecimientos integrantes de la Red en la interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias relativas al Servicio.

Además, cuenta con el Consejo Integrado de la Red Asistencial CIRA y con los encargados de: OIRS, Comunicaciones y Relaciones Públicas, Oficina de Partes, Además de los/as Directores/as de Hospitales (5), y otros Establecimientos dependientes (2).

CLIENTES INTERNOS

El/ la Director/a del Servicio de Salud Antofagasta se relaciona con toda la dotación del Servicio de Salud, mediante su equipo de trabajo directo. Por otra parte debe participar y asesorar a los diferentes comités de trabajo existentes en la Dirección del Servicio de Salud.

CLIENTES EXTERNOS

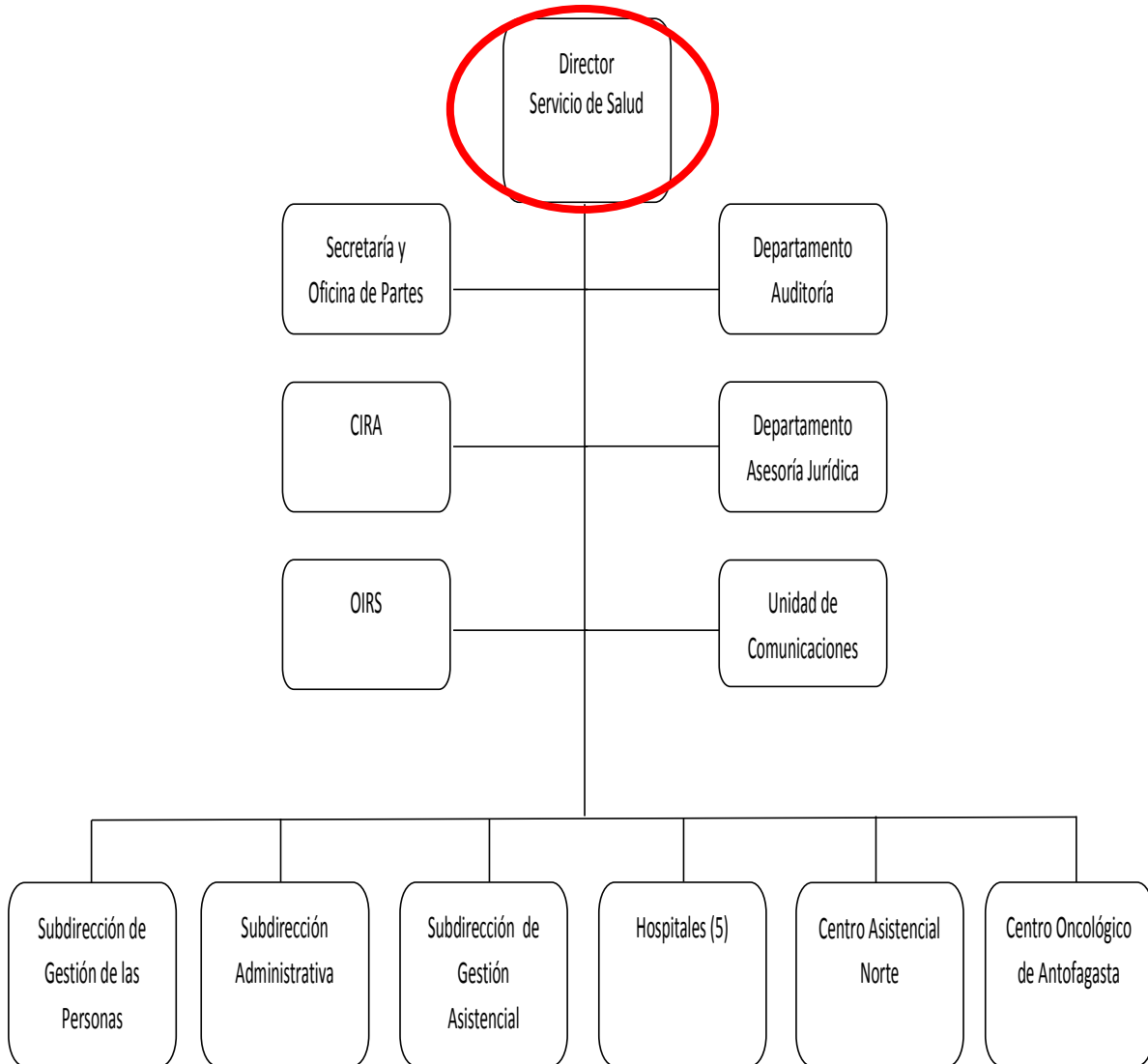
Para el/ la Director/a del Servicio de Salud Antofagasta, el principal cliente externo es la población beneficiaria del Servicio de Salud. Se identifican también como clientes externos de este cargo, la Secretaría Regional Ministerial, equipos directivos del Ministerio de Salud, jefes/as de departamentos de Salud Municipal, organizaciones comunitarias, Fondo Nacional de Salud, autoridades regionales, provinciales y comunales, incluidas el/ la Intendente, Gobernadores/as, Alcaldes/esas de las comunas de la Región.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	3.319
Dotación Total del Servicio	3.319
Personal honorarios	227
Presupuesto que administra	\$89.335.635.000
Presupuesto del Servicio 2014	\$89.335.635.000

Fuentes: Servicio de Salud Antofagasta
Ley N°20.713, de Presupuestos

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **80%**. Incluye las asignaciones de estímulo, zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.627.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 80%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.063.506.-	\$2.450.805.-	\$5.514.311.-	\$4.473.247.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.240.513.-	\$3.392.411.-	\$7.632.924.-	\$5.877.377.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.941.000.-
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.050.658.-	\$2.440.527.-	\$5.491.185.-	\$4.457.151.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.465.420.-	\$2.772.336.-	\$6.237.756.-	\$4.966.194.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$4.627.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 14,25% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario por un 3,25% sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base, las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al/a Ministro/a de Salud y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el/a Ministro/a de Salud. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.